

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1800, que nombra al señor Camilo Matos y al Dr. Rafael Díaz Martínez Cónsules Honorarios de la República en Río Piedras y Mayagüez, Puerto Rico, respectivamente.

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1800

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Camilo Matos queda designado Cónsul Honorario de la República en Río Piedras, Puerto Rico, en sustitución del señor Cristian Medina.

Artículo 2.— El Dr. Rafael Díaz Martínez, queda designado Cónsul Honorario de la República en Mayagüez, Puerto Rico, en sustitución del señor Salvador Camasta.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 (catorce) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1801, que concede, como homenaje póstumo, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Comendador, al Dr. Juan Bautista Pérez

G.O. No. 9631 del 16 de Febrero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1801

CONSIDERANDO: Que para conmemorar el centenario del nacimiento del Dr. Juan Bautista Pérez, el Poder Ejecutivo designó mediante el Decreto No. 1175, de fecha 24 de junio de 1983, una comisión encargada de la repatriación de sus restos mortales, los cuales serán inhumados en el cementerio de la ciudad de Santiago de los Caballeros;

CONSIDERANDO: Que es propicia la ocasión para rendir homenaje a la memoria de este insigne ciudadano, con el otorgamiento de la más alta condecoración que la República concede a sus mejores hombres;

VISTA la Ley No. 1113 de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;